

**BASES DE LA CONVOCATORIA
PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES PERSONAS
PARA REALIZAR LAS LABORES DE VIGILANCIA Y TAQUILLA
EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ALLO.**

1.- Convocatoria.

Se anuncia convocatoria para proceder a la contratación de TRES personas para realizar tareas de vigilancia y taquilla en las instalaciones de las piscinas municipales de Allo y elaborar una lista para posible contratación conforme a las necesidades municipales.

Las funciones que deberán desempeñar serán las labores de portería, es decir, atención al público con la frecuencia requerida, control de accesos, expedición de abonos y venta diaria de entradas, ingreso de pagos, información al público y usuarios, vigilancia general para el cumplimiento del reglamento e instrucciones de uso de las instalaciones, dando rondas sistemáticamente si fuese necesario, supervisión del movimiento de los usuarios, acudiendo a las zonas donde se aprecie cualquier irregularidad, elaboración de informes o denuncias de personas que incumplan normas interiores, dando traslado al Ayuntamiento, atender las peticiones de usuarios, así como a las deficiencias que puedan presentar las instalaciones y dar traslado al personal de mantenimiento, apertura y cierre de las instalaciones. Además, realizarán, conforme a las precisas instrucciones que reciban, los cambios de filtro de los vasos, de 21:00 a 21:20 horas, los martes, jueves, viernes, sábados y domingos.

El sueldo será el correspondiente al nivel D y el contrato será a jornada completa y dará inicio el 14 de junio y finalizará el 13 de septiembre de 2025. Se establece un periodo de prueba de UN mes. El horario del servicio, salvo modificación posterior o acuerdo, será de 11:00 a 21:30 horas de lunes a domingo. Se establecerán turnos de mañana o de tarde.

2.- Requisitos

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar la persona que sea cónyuge de una persona con nacionalidad española y de las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.



c) **Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en la Agencia de Empleo dependiente del Servicio Navarro de Empleo**, en la oferta abierta a tal efecto.

d) **Figurar empadronada en Allo.**

e) **Graduado Escolar**

f) Poseer las capacidades físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

g) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública ni despedida disciplinariamente.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la Función Pública.

ATENCIÓN: No podrán aspirar al puesto las personas que en los ejercicios 2022, 2023 y 2024 ya hubieran sido contratadas por el Ayuntamiento de Allo o por una entidad local de la Comunidad Foral de Navarra, durante un plazo igual o superior a tres meses, y cuyo contrato hubiera sido subvencionado (salvo que se trate de personas perceptoras de la Renta Garantizada, mujeres víctimas de violencia de género, menores de entre 18 y 21 años que procedan del Sistema de Protección, siempre y cuando su contratación se produzca para la realización de obras o la prestación de servicios de distinta naturaleza).

Quienes participen en la convocatoria deben cumplir tanto los requisitos para que estos contratos puedan ser subvencionados, como estas Bases y declaran que cumplen con los requisitos exigidos, que además deberán ser acreditados documentalmente por las aspirantes que resulten seleccionadas y sean llamadas para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.



3.- Solicitudes y plazo de presentación.

- a) Las personas aspirantes deberán estar inscritas **ANTES DEL DÍA 21 DE MAYO** como demandantes de empleo en la Agencia de Empleo dependiente del Servicio Navarro de Empleo
- b) El Servicio de empleo elaborará un listado de las inscritas y les enviará la comunicación habitual para presentarse en las oficinas municipales de Allo, ubicada en Plaza de los Fueros, 7 de Allo, y deberán aportar copia del **DNI** y solicitud rellena del **Anexo I**

4.- Tribunal.

El Tribunal que realizará el proceso de selección, estará integrado por:

- Presidenta : Susana Castanera Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo.
- Vocal: Concejal del Ayuntamiento de Allo.
- Vocal-Secretario: Daniel Borda Martín, Secretario del Ayuntamiento de Allo

Las personas que componen el Tribunal podrán ser sustituidas por sus suplentes legales o por quien designe Alcaldía, comunicando esta decisión en su momento a las personas aspirantes a los efectos de su recusación.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas y no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

5.- Desarrollo y valoración del proceso de selección

5.1.- El proceso selectivo se llevará con antelación al inicio de la temporada de verano 2025.

La celebración de las pruebas se determinará con la antelación suficiente a su celebración y la información de fecha y lugar de celebración de las pruebas será publicada al menos en el Tablón de Anuncios.

La convocatoria para el ejercicio teórico será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deben acudir provistas del Documento Nacional de Identidad o documentación que lo sustituya.



5.2.- El Tribunal podrá formar grupos diferentes ante necesidades de organización y siendo, en todo caso, debidamente comunicadas las aspirantes por los medios señalados, quienes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

5.3.- Los ejercicios escritos se corregirán mediante el sistema de plicas cerradas. Finalizada la corrección de cada uno de los ejercicios, el Tribunal, hará público en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal la lista con las calificaciones obtenidas por los aspirantes.

5.4.- La fecha de apertura pública de las plicas se comunicará a las participantes durante la realización de las pruebas.

6.- Prueba eliminatoria de carácter técnico teórico

La fase de oposición se basará en la realización de las siguientes pruebas.

6.1.- Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en dar respuestas cortas, o razonadas, o tipo test relacionadas con el trabajo a desempeñar y sobre habilidades propias del puesto y capacidades de la persona aspirante. Dependiendo del número de personas inscritas podrán realizarse uno o varios ejercicios. Se dispondrá de 60 minutos como máximo para dar respuesta a las preguntas de cada ejercicio.

6.2.- En el supuesto de que ninguna de las personas aspirantes haya superado todas las pruebas o habiéndolo acreditado, decline ser contratada por la Administración convocante, El Ayuntamiento podrá formalizar la pretendida contratación con quien, siguiendo el riguroso orden de la puntuación final obtenida en el proceso de selección, haya superado las pruebas realizadas, o en su caso, habiendo obtenido mejores puntuaciones.

7.- Formación y entrevista.

7.1.- **FORMACIÓN** Todas las aspirantes a la presente convocatoria, que consideren estar en posesión de méritos, conforme a las determinaciones contenidas en las presentes bases, deberán acreditarlo junto con la presentación de la instancia, no siendo posible acreditarlos en otro momento del proceso y el Tribunal procederá a valorar únicamente los méritos acreditados por las personas aspirantes que sean aptas para la contratación, teniendo en cuenta lo establecido en esta Base.

La valoración de la formación se efectuará de conformidad con el siguiente baremo:

1. Por cada título de Formación Profesional relacionado con el puesto (FP Administrativo, contable, FP hostelería o similares) = 5 puntos con un máximo de 10 puntos
2. Por cada curso, (duración mínima de 30 horas) de formación o perfeccionamiento superado y relacionado con el objeto de la convocatoria, = 1 punto por cada uno de ellos, hasta un máximo de 5 puntos.



3. Experiencia profesional relacionada con la especialidad objeto de la convocatoria (administración o labores de atención al público): será acreditada mediante presentación de la vida laboral y certificado de la empresa correspondiente. Hasta un máximo de 10 puntos
 1. 1 punto por año trabajado
 2. 10 años o más se puntuarán con 10 puntos
4. Formación en DESA acreditada mediante presentación titulación correspondiente. Hasta un máximo de 10 puntos
5. Formación en emergencias o asistencia de urgencia. Hasta un máximo de 5 puntos

Sólo se tendrán en cuenta los méritos acreditados, en el momento de su presentación al Tribunal, quien los recepcionará, previa su constatación con la relación que, cada aspirante, presente a aquel. El Tribunal podrá comprobar la veracidad de los datos mediante la exigencia de documentación original o debidamente compulsada o mediante cualquier otro modo o forma de verificación que así considere.

7.2.- ENTREVISTA

EL Tribunal realizará entrevista personal de un máximo de 45 minutos a las personas aspirantes que acudirán presentando su **CURRICULUM VITAE** en relación al puesto de trabajo, intereses, trayectoria, formación, capacidad, habilidades, etc. La puntuación máxima que se podrá obtener será de 30 puntos.

8 . - Relación de personas aprobadas y llamamiento.

8.1. Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Allo, la relación de aprobadas y la elevará para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

8.2. Las personas aprobadas podrán ser llamadas, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

8.3. Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley

Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

8.4. Las personas contratadas serán dadas de alta y afiliadas al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.



9.– Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

LA ALCALDESA



ANEXO I

Don/Doña

D.N.I./Carta de identidad Fecha de nacimiento [día/mes/año] Natural de

Nacionalidad Domicilio [*calle, número, escalera, piso*]

Código Postal/Población Teléfonos Correo electrónico

EXPONE:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del puesto que requiere movilidad, habilidades comunicativas, organización, manejo de tesorería.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedida disciplinariamente, ni está inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que acompaña a la instancia fotocopia del **Documento Nacional de Identidad**.

SOLICITA:

Ser admitida a la convocatoria a través de pruebas selectivas, para la contratación temporal de TRES personas para realizar las labores de vigilancia o taquilla de las piscinas municipales de Allo.

Allo , de de 20.... (Firma)



ANEXO II

- Municipio de Allo; nomenclatura y ubicación de las calles y barrios, montes, parajes, regatas, fuentes edificios municipales, fiestas y romerías, historia, usos y costumbres de la localidad.
- Relacionados con el puesto, aplicación de tarifas, reducciones, exenciones en tasas entradas de las piscinas. Normas de utilización de las instalaciones. Intervención de emergencia ante posibles situaciones.